

La forma de practicar el ejercicio y su duración serán las mismas que se indican en el artículo anterior para el examen del idioma francés, traducción directa

Terminado el ejercicio escrito se procederá a la práctica de la parte oral, que se realizará individualmente y habrá de consistir en la lectura de viva voz de un trozo en idioma inglés que el Tribunal designe

15. Para la calificación de los opositores, cada miembro del Tribunal depositará en una urna de votación secreta, al terminar cada uno de ellos su ejercicio una papeleta sin firma, en la que se atribuirá por cada asignatura un número de puntos comprendido entre cero y veinte

La puntuación de cada asignatura se obtendrá eliminando la mayor y la menor de las puntuaciones que en la misma se le haya asignado al opositor y dividiendo la suma de las restantes puntuaciones por su número

La calificación de cada ejercicio será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en las distintas asignaturas que integran el mismo

La suma de las calificaciones alcanzadas en los tres ejercicios será la calificación correspondiente a la oposición

Los opositores que no lleguen a obtener en los ejercicios primero y segundo una calificación que exceda de la cifra resultante de multiplicar por diez el número de asignaturas integrantes de aquél, se entenderá que han sido eliminados. Los que rebasen dicha cifra serán considerados aprobados y aptos para pasar al ejercicio siguiente

Asimismo serán eliminados los aspirantes que en los exámenes de lengua francesa e inglesa no obtengan, sumando las calificaciones de ambos una puntuación superior a veinte, y en el de Estructura económica mundial y de España, una calificación superior a diez. Los que rebasen las cifras indicadas serán considerados aprobados y aptos para continuar la oposición, excepto en el tercer ejercicio, en el cual solamente se considerarán aprobados y en número no superior al de plazas convocadas los opositores que habiendo superado en este ejercicio el mínimo de puntuación, totalicen las mayores calificaciones al sumar las correspondientes a los tres ejercicios

Las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio por los opositores aprobados en el mismo se harán públicas después de terminada la sesión de cada día en su parte oral, con la sola excepción de las que se hubieren alcanzado en el tercer ejercicio, que sólo se darán a conocer cuando todos los opositores hayan terminado su actuación

Terminados los ejercicios, el Tribunal procederá a formar la lista definitiva de aprobados, colocándoles por orden riguroso de calificaciones. En el caso de que varios aspirantes obtengan la misma puntuación definitiva se les colocará por orden de edad de mayor a menor

16. Los opositores que figuren incluidos como aprobados en la propuesta del Tribunal calificador, entregarán en la Secretaría de la Escuela de Estudios Aduaneros, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la lista definitiva en que aparezcan incluidos, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación negativa expedida por el Registro Central de Penados y Reclusos
- c) Declaración jurada de no haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas de moralidad cometidas en el mismo o por acuerdo de Tribunal de Honor
- d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia
- e) Título facultativo o asimilado que le haya habilitado para tomar parte en las oposiciones y una copia del mismo o, en su defecto el resguardo acreditativo de haber pagado los derechos correspondientes para su expedición. La copia del título o resguardo, una vez confrontado, se unirá al expediente, devolviendo el original al interesado.

La falta de presentación de los documentos que se indican en el presente artículo, dentro del plazo que en el mismo se señala, dará lugar a la pérdida de todos los derechos y la anulación de los que se deriven de las actuaciones del opositor que incurriera en dicha omisión salvo caso justificado de fuerza mayor.

17. El programa sobre el que versarán los ejercicios será el mismo publicado en el anexo unido a la Orden ministerial de convocatoria de fecha 10 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de octubre), con las modificaciones establecidas en el número 17 de la Orden ministerial de Hacienda de fecha 21 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 del mismo mes). Un ejemplar oficial de este programa será facilitado por la Secretaría de la Escuela de Estudios Aduaneros a aquellos opositores que lo soliciten.

18. Para todas aquellas circunstancias, condiciones, plazos, etcétera que no se encuentren especificados en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 14 de septiembre de 1966.—P. D., Luis Valero

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

RESOLUCION de la Direccion General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la que se designa Tribunal de oposiciones para cubrir cinco plazas de Auxiliares segundos administrativos del personal especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, convocadas por Orden de 31 de marzo de 1966.

Convocadas oposiciones por Orden ministerial de 31 de marzo de 1966, para cubrir cinco plazas de Auxiliares segundos administrativos del personal especial de esta Fábrica Nacional de Moneda y Timbre vengo en acordar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento orgánico de dicho personal (Orden ministerial de 3 de abril de 1945), la designación del Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de las referidas oposiciones y que es el siguiente:

Presidente Ilustrísimo señor don Enrique Miravet Agraz, Subdirector general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Vocales: Don José Emilio Morando Loma-Ossorio, Ingeniero Jefe de la Sección de Control de Gestión; don Valeriano Galilea Mazo, Jefe de la Sección de Contabilidad, y don Gerardo Botija López-Brea, Tesorero

Secretario: Don Manuel Alvarez

Vocales suplentes: Don Luis Paradinas Pérez, Ingeniero Jefe de la Sección de Timbre, y don Félix Marín Martín, Interventor. Secretario suplente: Don Francisco Larrañaga

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1966.—El Director general, Francisco Merino

RESOLUCION de la Direccion General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la que se designa Tribunal de oposiciones para cubrir dos plazas de Auxiliares Mayores de tercera clase y tres de Auxiliares primeros Facultativos, del Cuerpo de Personal Especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, convocadas por Orden de 31 de marzo de 1966.

Convocadas oposiciones por Orden ministerial de 31 de marzo de 1966 para cubrir dos plazas de Auxiliares Mayores de tercera clase y tres de Auxiliares primeros Facultativos del Personal Especial de esta Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, vengo en acordar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento orgánico de dicho personal (Orden ministerial de 3 de abril de 1945) la designación del Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de las referidas oposiciones, y que es el siguiente:

Presidente Ilustrísimo señor don Enrique Miravet Agraz, Subdirector general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Vocales: Don Luis Paradinas Pérez, Ingeniero Jefe de la Sección de Timbre; don Gerardo Botija López-Brea, Tesorero, y don Félix Marín Martín, Interventor

Secretario: Don Jesús Esparza Istúriz, Facultativo del Cuerpo de Personal Especial

Vocales suplentes: Don José Emilio Morando Loma-Ossorio, Ingeniero Jefe de la Sección de Control de Gestión, y don Valeriano Galilea Mazo, Jefe de la Sección de Contabilidad.

Secretario suplente: Don Angel Ruiz Tofé

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 9 de septiembre de 1966.—El Director general, Francisco Merino

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Seguridad por la que se rectifica la de fecha 25 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 215, de 8 de septiembre del mismo año), en la que se publica relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada.

Por haber padecido error de transcripción, en la relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial del Cuerpo de Policía Armada, publicada por Resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 25 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 215, de 8 de septiembre del mismo año), se rectifica la misma en el sentido que se expresa:

Donde dice: «4. D. José Benítez Pérez, 8,120», debe decir: «4. D. José Benítez Pérez, 8,120»

Donde dice: «61. D. Vicente Alcántara Turrión, 1,120», debe decir: «61. D. Vicente Alcántara Turrión, 7,120»